

Da. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación con fecha 23 de Diciembre de 2014, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica de las empresas invitadas al referido procedimiento, y que queda unido al expediente.

Visto que el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno local con fecha 12 de noviembre de 2014, en su cláusula 13º señala la facultad del órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar el servicio de punto de encuentro familiar en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la técnica de la Concejalía de Familia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a catorce de enero de dos mil quince.

Vº Bº
LA ALCALDESA

